

<b>Denominación del Título</b>	Graduado/a en Gestión Hotelera y Turística
<b>Centro</b>	Escuela Universitaria de Turismo Altamira
<b>Universidad Solicitante</b>	Universidad de Cantabria
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

### CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

La matrícula de estudiantes no superó el número de plazas previstas en la memoria verificada. La memoria verificada y su posterior modificación informada favorablemente recoge 75 plazas de nuevo ingreso para el primer, segundo, tercer y cuarto año de implantación y las cifras que facilita la Universidad (Tabla 4) son de 42 estudiantes de nuevo ingreso en el curso académico 2016-2017, 53 en el curso 2017-2018 y 36 en el curso 2018-2019.

Según la memoria verificada y su posterior modificación informada favorablemente, es recomendable que los estudiantes del Grado en Gestión Hotelera y Turística provengan del Bachillerato de las modalidades en Humanidades y Ciencias Sociales o en Artes, sin perjuicio de que puedan acceder al Grado los estudiantes que hayan cursado el Bachillerato por la modalidad en Ciencias y Tecnología. Asimismo, se establece que es deseable que los estudiantes hayan alcanzado en sus estudios previos un nivel de inglés intermedio.

No se han llegado a aplicar criterios de valoración de méritos puesto que la demanda de plazas no ha superado la oferta.

Según la evidencia E02 las normativas de permanencia y reconocimiento y transferencia de créditos son acordes con las presentadas en la memoria verificada y su posterior modificación informada favorablemente.

En el apartado 4.4 (Sistema de transferencia y reconocimiento de créditos) de la memoria verificada y su posterior modificación informada favorablemente se contemplaba la posibilidad de reconocimiento de un máximo de 24 créditos por experiencia laboral y profesional, que se realiza por las asignaturas de Prácticas Obligatorias y Prácticas Optativas, siendo necesario para el reconocimiento de cada una de las asignaturas acreditar al menos 12 meses de experiencia laboral en el desempeño de puestos de responsabilidad y funciones relacionadas con los contenidos y competencias propias del Graduado en Gestión Hotelera y Turística, y siempre que tengan un nivel adecuado al título conforme a la Normativa de Gestión Académica de los Estudios de Grado de la Universidad de Cantabria.



En la evidencia E3, se constata que dos estudiantes han recibido el reconocimiento de 30 créditos (lo que excede el máximo establecido en la memoria verificada por este reconocimiento) y otra estudiante 24 créditos, sin que se señale el tipo de puesto desempeñado en cada uno de los casos.

De la información aportada en la Tabla 1 se desprende que la implantación y el desarrollo del plan de estudios se han realizado de acuerdo con la memoria verificada y la modificación posterior informada favorablemente.

En las guías docentes de las asignaturas, a las que se accede desde los enlaces facilitados en la Tabla 1, se constata que la organización de las actividades formativas se corresponde con las establecidas en la memoria verificada, estando adecuadamente articuladas respecto a la modalidad de enseñanza presencial y facilitando la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos por parte de los estudiantes.

De las guías docentes se desprende que los sistemas de evaluación se corresponden con los propuestos en la memoria verificada y en la modificación posterior, siendo acordes a la naturaleza de las materias.

El tamaño de grupo es adecuado a las actividades formativas desarrolladas dentro de las distintas asignaturas y facilita la adquisición de las competencias previstas. En la Tabla 4, la Universidad señala que la ratio de estudiantes/profesor fue de 3,5 en el curso 2016-2017, 6,4 en el curso 2017-2018 y 6,56 en el curso 2018-2019.

En las guías docentes, a las que se accede desde los enlaces facilitados en la Tabla 1, se constata que los contenidos y las competencias de las asignaturas están adecuadamente establecidos y secuenciados y son conformes a la memoria verificada y su modificación posterior.

Además, la E05 incluye la convocatoria de las reuniones de coordinación realizadas. Sin embargo, no se aportan evidencias de las actas de dichas reuniones de coordinación.

Según el informe de calidad 2018-2019, los estudiantes valoran en un 4,26 sobre 5 el hecho de que no se han producido solapamientos con otras asignaturas.

En las guías docentes también se constata que la secuenciación de las asignaturas del plan de estudios se corresponde con la propuesta en la memoria verificada y su posterior modificación informada favorablemente, siendo adecuada a la modalidad de impartición presencial y permitiendo la adquisición de las competencias del título.

En las guías docentes, igualmente, se constata que todas las asignaturas incluyen la realización de ejercicios prácticos/casos por parte de los estudiantes.

Sin embargo, a partir de la E05 no se puede valorar la existencia de problemas de coordinación o si ha habido problemas con el perfil de ingreso de los estudiantes.

Según el informe de calidad 2018-2019, sobre la valoración recibida por las asignaturas del título, solo una asignatura fue evaluada desfavorablemente en los dos primeros años de la titulación, mientras que en el tercer año, ninguna asignatura ha sido evaluada desfavorablemente. En este sentido, los estudiantes valoran en un 3,91 sobre 5 la distribución de horas teóricas y prácticas de la asignatura.

En las guías docentes, se ofrece información sobre la programación semanal de las actividades concretas (tanto presenciales como no presenciales) a realizar por los estudiantes en cada asignatura. A la luz de la misma se constata que la carga de trabajo del



estudiante es adecuada y le permite alcanzar las competencias definidas para cada asignatura.

## **CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA**

La denominación del título se corresponde con la establecida en la memoria de verificada.

La memoria verificada del título se encuentra disponible y es fácilmente accesible, pero no el resto de la documentación oficial del título (informes evaluación, modificación y seguimiento, verificación, publicación en BOE, enlace a RUCT...).

Las normativas de la Universidad aplicables (permanencia, transferencia y reconocimiento de créditos, etc.) están disponibles y son fácilmente accesibles.

El perfil de ingreso, los requisitos de acceso y, en su caso, los criterios de admisión se encuentran en la web y dirigen a la página web de la Universidad de Cantabria sobre este particular.

Las competencias del título están disponibles en la página web del título y se corresponden con las establecidas en la memoria verificada.

Está disponible la estructura del plan de estudios, su distribución en créditos y la modalidad de impartición.

La información publicada del título no conduce a error sobre sus efectos académicos y/o profesionales.

La información sobre el Sistema de Garantía de Calidad del Título, los responsables del mismo, sus procedimientos y acciones de mejora puestas en marcha está publicada y es fácilmente accesible.

Para el caso de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad existe información relativa a los servicios de apoyo y asesoramiento para estos estudiantes, así como la existencia de adaptaciones curriculares.

## **CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)**

El título dispone de un SGIC aprobado en 2008, y compuesto por una veintena de procedimientos, orientado a la evaluación de los títulos y su mejora.

Con carácter anual se establece un informe del SGIC del Título, en el que se aportan datos sobre la evaluación de la actividad docente, indicadores de rendimiento y resultados, satisfacción de los estudiantes con el título y el profesorado, etc. Por el momento se han realizado 2 de estos informes para este Grado, uno para el curso 2017-2018 y otro para el curso 2018-2019. Hay que destacar el hecho de que esta información sea pública y esté accesible en la web del título.

El SGIC cuenta con el procedimiento para registrar sugerencias y reclamaciones (P7 Sugerencias y reclamaciones, que establece la gestión de sugerencias, quejas, reclamaciones y felicitaciones). La Universidad cuenta con buzones digitales en todos los centros en los que depositar tales sugerencias y reclamaciones. El Informe anual del Título correspondiente al curso académico 2017-2018 se indica que se registraron 4 reclamaciones, relacionadas con la conexión wifi y la temperatura del edificio. En el informe del curso 2018-2019 se indica que no se registraron reclamaciones, quejas o sugerencias.



**CSV : GEN-458b-19c6-0d11-2380-6930-65d4-58d8-9984**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MERCEDES SILES MOLINA | FECHA : 31/08/2020 13:11 | NOTAS : F

El Procedimiento P5 Inserción laboral aún no ha podido implantarse al no contar con egresados.

#### **CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO**

En la información facilitada en las Tablas 1 y 3 se constata que, mientras que en la memoria verificada y su posterior modificación informada favorablemente se preveían 18 profesores para la impartición del Grado, en el curso 2016-2017 fueron efectivamente 12 profesores, en el curso 2017-2018 14 profesores y en el 2018-2019 23 profesores. El 91,67% del profesorado en el curso 2016-2017, el 100% en el curso 2017-2018 y el 82,61% en el curso 2018-2019 no cuenta con una categoría académica consolidada, ni vinculación a la Universidad, encargándose de la impartición del 92,85%, el 100% y el 99,34% de los créditos, respectivamente.

No se ofrece información sobre el número total de personal académico a tiempo completo y porcentaje de dedicación al título, por lo que no se puede valorar su adecuación. Tampoco se ofrecen los CV docentes, por lo que no se puede comprobar si el perfil docente e investigador del profesorado es adecuado al objeto del título.

Para los 36 estudiantes del curso 2018-2019, el número de estudiantes por profesor se considera que permite el desarrollo de las actividades formativas propuestas. Según el Informe de Autoevaluación se considera adecuada la ratio profesor/estudiante de 6,56.

En el Informe de Calidad 2018-2019, la valoración de los estudiantes sobre el profesorado es buena, casi el 85% del profesorado tiene una valoración muy favorable, estando alrededor de 4 sobre 5 en todos los ítems consultados. Además, la valoración de los profesores del título está por encima tanto de la media de los títulos de Ciencias Sociales y Jurídicas como de la media de toda la Universidad.

#### **CRITERIO 5. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

Las prácticas externas obligatorias del título tienen asignados 12 créditos a desarrollar en el primer cuatrimestre del cuarto curso, mientras que las prácticas externas optativas tienen asignados 12 créditos a desarrollar en el segundo cuatrimestre del tercer curso.

En la E11 se relacionan 116 convenios bajo los cuales han recibido, al menos, un estudiante en Prácticas Curriculares o Extracurriculares durante los cursos 2016-2017, 2017-2018 y 2018-2019.

Asimismo, de las evidencias E10 y E12 se desprende que, en el curso académico 2018-2019, 20 estudiantes realizaron prácticas externas optativas en 20 instituciones, de las 166 cuyos convenios figuraban en la memoria verificada y su posterior modificación informada favorablemente. 18 estudiantes superaron la asignatura en primera convocatoria (con una nota media de 8,8) y 2 estudiantes lo hicieron en segunda convocatoria (con una nota media de 9,3).

En la E13 se constata que el proyecto formativo de las diferentes prácticas externas convenidas con las empresas e instituciones son adecuadas para la consecución de las competencias asignadas.

No se ofrece información sobre la satisfacción de los estudiantes con las prácticas externas.



Dado que no se facilitan los CV docentes, no se puede comprobar si el perfil docente e investigador de la profesora que tutoriza las prácticas es adecuado.

No se ofrece información sobre la existencia de un procedimiento de coordinación destinado a garantizar el seguimiento y evaluación del estudiante.

#### **CRITERIO 6. INDICADORES DE RENDIMIENTO**

El título se puso en marcha en el curso 2016-2017. Por ello, en la fecha de recopilación de los datos aún no se dispone de la información de todos los indicadores.

Respecto a la tasa de abandono, la memoria verificada la situaba en un 20%. Según la evidencia de la tabla 4, este valor sólo se ha superado ligeramente en el curso 2018-2019 con un 22,22%. En cuanto a la tasa de eficiencia se establecía en un 90%, pero sólo se ha alcanzado en el curso 2018-2019.

Además, se aportan evidencias de los resultados académicos de los estudiantes para el curso 2018-2019. En general, es de destacar la elevada tasa de rendimiento de todas las asignaturas, excepto Contabilidad Financiera e Introducción al Derecho, con valores inferiores al 70%, o con tasas de éxito inferiores al 80%.

#### **CRITERIO 7. RECOMENDACIONES, OBSERVACIONES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS**

En el informe de verificación se incluían las siguientes recomendaciones:

A) que las menciones tengan, además de las propias del título, competencias exclusivamente asociadas a ellas con el fin de justificar la diferenciación de dichas menciones.

B) especificar los mecanismos de coordinación docente con los que cuenta el título.

C) ubicar en el primer curso (en lugar del segundo) la asignatura 'Introducción a las Finanzas'.

En relación a la primera de ellas (asignar competencias exclusivas a las menciones), en la evidencia E19 la Universidad señala que en las guías docentes del curso 2019-2020 se han introducido algunas competencias distintas de las propias del título y en el mes de febrero de 2020 se han organizado unas reuniones de trabajo para perfeccionar la información de las guías docentes.

Respecto a la segunda recomendación (especificar los mecanismos de coordinación docente), la universidad en la evidencia E19 señala lo siguiente:

- *"La existencia en cada curso de la figura del tutor. Que es un profesor responsable de una asignatura del curso del que es tutor, y que tienen entre sus funciones la de coordinar al resto de profesores de dicho curso, y mantener una escucha activa entre los profesores y alumnos de curso que se tutoriza para detectar posibles problemas".*

- *"Reuniones de coordinación, al final de cada cuatrimestre, entre la dirección de la Escuela y Coordinador de la titulación con los profesores responsables de todas las asignaturas".*

En cuanto a la tercera recomendación (cambio de la asignatura 'Introducción a las Finanzas'), en la evidencia E19 la Universidad señala que la recomendación fue analizada por la comisión de calidad y la dirección del título, decidiéndose mantener la asignatura en el segundo cuatrimestre de segundo curso dado que:



- En primer curso se intenta impartir todas las asignaturas “básicas”, de forma que todas las asignaturas de primero son de esta tipología. La asignatura de “Introducción a las finanzas”, tal y como se aprobó en la memoria, no es una asignatura básica sino obligatoria.
- La asignatura de “Introducción a las finanzas”, asignatura obligatoria, tiene el nombre de introducción no por su nivel, sino por ser la primera asignatura de estos contenidos vistos en el grado.
- La asignatura continuidad de “Introducción a las finanzas” es la asignatura “Dirección Financiera” que se imparte en tercero. En este sentido, si una estuviera en primero y otra en tercero, se produciría una gran separación temporal entre ambas.

LA DIRECTORA DE LA ANECA

Doña Mercedes Siles Molina



**CSV : GEN-458b-19c6-0d11-2380-6930-65d4-58d8-9984**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MERCEDES SILES MOLINA | FECHA : 31/08/2020 13:11 | NOTAS : F